

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
N° 296 - 2023-GRL-GRSL/30.37.03.01

RESOLUCION DIRECTORAL

Yurimaguas, 05 de octubre del 2023

Visto el Memorando N° 1706-A-2023-GRL-GRSL/30.37 , de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva Autorizando proyectar la Resolución de la CONFORMACION DE LA COMISION DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE DESTAQUE, AÑO 2023, del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas;



CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la Ley 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre de 2021.



Mediante Decreto Supremo 026 – 2023 – SA, se aprueba el Reglamento de la Ley 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESA y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1153¹, el cual dispone en su artículo 8° que para efectos del presente proceso de reasignación, se conformarán las siguientes comisiones a) Comisión Central de Reasignación y b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora.



Asimismo el artículo 10° del Reglamento establece que la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuente con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico/a; c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría y e) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien hace sus veces. Asimismo, se precisa que, los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.



En concordancia con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13° del reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función entre otras la de elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la comisión, en conformidad con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación.

Conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre de 2021, se debe proceder a emitir el acto administrativo que disponga la conformación de Comisión de Reasignación de la

¹ En adelante El Reglamento



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

N° 296 - 2023-GRL-GRSL/30.37.03.01

RESOLUCION DIRECTORAL

Yurimaguas, 05 de octubre del 2023

Unidad Ejecutora 405 - 1407: Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas establecida en el numeral 8.2 del artículo 8° del reglamento.

Que, con los documentos de visto, el Director Ejecutivo mediante Memorando N° 001170-2023-GRL-GRSL/30.37, Autoriza la proyección del acto resolutivo de conformación de la “CONFORMACION DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTO “, del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas;

Con la Visación de la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal, Oficina de Administración, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017, y del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01 de fecha 16 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR: LA COMISIÓN DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL QUE SE ENCUENTREN EN LA MODALIDAD DE DESTAQUE, AÑO 2023, DEL HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, la misma que estará integrado por los siguientes servidores :

- | | |
|---------------------------------------------------|------------|
| a) DIRECTOR ADJUNTO | PRESIDENTE |
| b) JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| c) JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO | MIEMBRO |
| d) JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL | MIEMBRO |
| e) DIRECTORA ADMINISTRATIVA | MIEMBRO |

Artículo 2°.- Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas, dentro de un (01) día hábil contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 405 – 1407: Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas, deberá de instalarse en un plazo no mayor de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 405 – 1407: Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas, ejercen las funciones descritas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley 31553.

Artículo 5°.- El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución directoral, culminara una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción a las funciones establecidas en el artículo 13° del reglamento de la Ley 31553.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
N° 296 - 2023-GRL-GRSL/30.37.03.01

RESOLUCION DIRECTORAL

Yurimaguas, 05 de octubre del 2023

Artículo 6°.- Conforme a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley 31553, en la Comisión de Reasignación de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones señaladas en el citado artículo.

Artículo 7°.- El desarrollo de las actividades de la Comisión de Reasignación conformada mediante la presente Resolución Directoral, se financiará con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 405 – 1407 Hospital II – 2 Santa Gema de Yurimaguas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
M.C. JORGE ALBERTO AMARADO SEANCAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 52751 RNE: 040837

JAMS/ETP/DCSM/ehg